



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 7 de marzo de 2023.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 1.315

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario N° 140, de 2005, que aprueba el Estatuto del Académico de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario N° 08/2023, de fecha 7 de marzo del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente de dicha Facultad ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al fallecimiento del anterior representante titular, lo que automáticamente produjo que la representante suplente, doña Cecilia Bustos Ávila, pasará a desempeñar la función de titular, por lo que resulta necesaria la designación de un/a nuevo/a suplente.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario N° 08/2023, citado en el considerando segundo anterior, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. CONVÓCASE al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los académicos y académicas adscritos a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante Suplente ante la Comisión de Evaluación Académica Superior; fijándose como fecha de votación el día **martes 28 de marzo de 2023**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2023
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 20 de marzo
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 23 de marzo
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 24 de marzo
4	Fecha de la Votación.	Martes 28 de marzo
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Martes 28 de marzo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 30 de marzo
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Martes 4 de abril

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL